

**VISTO:**

Que la Ley Nacional 27275 promueve el Derecho de acceso a la información pública, con el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, fomentar la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, recomiendo que este Concejo Deliberante y todo el Municipio de Dolores se adhieran a la mencionada Ley respetando y ejerciendo sus principios: transparencia y máxima divulgación, máximo acceso a la información, apertura de los datos, no discriminación, máxima premura, gratuidad, facilitación y buena fe.

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante de Dolores no ha logrado generar vínculos directos con la comunidad y la participación ciudadana no se registra de forma activa, proponemos la creación de un sitio web en la que los ciudadanos de Dolores puedan ingresar y allí ver actualizada toda la información saliente de este cuerpo.

De este modo no solo estaríamos adhiriendo a la Ley Nacional, sino que también la estaríamos llevando a la práctica, demostrando que el Municipio de Dolores en todos sus departamentos va camino a ser una ciudad ordenada, transparente y con acceso a la información para todos los ciudadanos.

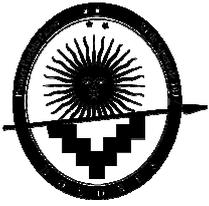
**POR ELLO**, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Dolores, en el ejercicio de sus facultades que le son propias sanciona el siguiente proyecto:

**ORDENANZA N° 7.690**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el sitio web del Honorable Concejo Deliberante de Dolores y que este lleve un apartado permanente dentro del sitio <https://dolores.gob.ar/> para que la ciudadanía pueda tener acceso a todo lo que sucede en el Departamento Deliberativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de la web del Concejo la ciudadanía debe tener acceso a la siguiente información:

- Composición del HCD. Presente e Histórica.
- Noticias de Actividades y Orden del día de cada sesión
- Composición de las Comisiones. Presente e Histórica.
- Acceso a las Actas de las sesiones.
- Normativa: Acceso a la Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del HCD de Dolores y Legislaciones Provinciales.
- Buscador de Ordenanzas aprobadas en el HCD.
- Buscador por número de expediente. Estado de seguimiento.
- Mesa de entradas virtual. Estado de seguimiento.



MUNICIPALIDAD DE  
**DOLORES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Dolores  
"Primer Pueblo Patrio"



- Registro de Gastos del Honorable Concejo Deliberante.

En todos los casos la carga será de presente a pasado, dándole prioridad a este periodo.

**ARTICULO TERCERO:** La creación, el mantenimiento del sitio web y la publicación de la información es responsabilidad de la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, pero el diseño y la coordinación depende del área de comunicación de la Dirección de Prensa Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** La carga de las ordenes del día, actas y ordenanzas deben realizarse por la Secretaría del HCD dentro un periodo no mayor a 28 días después de la última sesión realizada y el registro de gastos debe actualizarse mensualmente.

**ARTICULO CINCO:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25-03-2024**

ALVARO MONZANI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

GUILLERMO IBARRA  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE